



Universidad de la República Facultad de Psicología

Trabajo Monográfico

Efectos de la privación de libertad: Consideraciones a partir de testimonios de detenidos obtenidos en la Unidad Nº 6 Punta de Rieles.

Victoria Sosa C.I 4.748173-2

Docente: Prof. Adj. Mag. María Ana Folle

Montevideo, 15 de mayo de 2016

Índice

Contenido

Resumen	
Introducción	
Cambios Institucionales	7
Metodología	10
Castigo	12
Selectividad del castigo	16
Construcción del delincuente	18
Efectos de la privación de Libertad	21
Consideraciones finales	27
Bibliografía	29

Resumen

Este trabajo pretende reflexionar en torno a los efectos psicosociales que genera la

privación de libertad, teniendo presente la funcionalidad política de la cárcel como institución

disciplinaria.

Se toma como punto de partida los testimonios de hombre privados de libertad en Punta de

Rieles durante el año 2014 y revisión bibliográfica sobre la temática.

Se consideraran los cambios institucionales surgidos en el sistema penitenciario en los

últimos años.

Se pretende abordar desde una perspectiva crítica la temática, habilitando aportes para la

construcción de nuevas perspectivas.

Palabras clave: Efectos – privación de libertad – construcción de nuevas perspectivas

pág. 3

Introducción

El presente trabajo buscará describir y analizar desde una postura crítica reflexiva cuales son los efectos que genera la privación de libertad, en base a revisión de literatura seleccionada y testimonios obtenidos en Punta de Rieles.

Desde el año 2006 la Facultad de Psicología se encuentra realizando actividades dentro de las cárceles, posibilitando el involucramiento de docentes y estudiantes en los cambios fomentados desde el gobierno, mediante la extensión universitaria.

Estas instancias posibilitan el intercambio y la problematización de las situaciones que acontecen en torno a *lo carcelario*, tomando en cuenta las perspectivas de estudiantes, docentes, detenidos y en ocasiones también de funcionarios.

El presente trabajo tiene como precedente directo los encuentros realizados durante el año 2014 en la Unidad Nº6: Centro de Rehabilitación Punta de Rieles, en la práctica "Intervención en la Organización del Trabajo. Control social y privación de libertad" a cargo de la docente Prof. Adj. María Ana Folle.

La intervención tuvo como objetivo conocer las herramientas que la institución brindaba a los detenidos para transitar el egreso de la organización, entendiendo como herramientas elementos que sirvan de ayuda una vez cumplida la pena, creando y habilitando posibilidades reales de empoderamiento.

Durante la intervención se trabajaron temáticas muy variadas, muchas de ellas producto de interrogantes o aportes realizados en los encuentros, otras, surgidas de situaciones vividas dentro de la institución con los diferentes actores institucionales.

Una de las modalidades de intervención fue realizar entrevistas individuales a algunos detenidos que no concurrían a las instancias grupales, intentando obtener de esta forma heterogeneidad en los testimonios.

Punta de Rieles es reconocida por ser considerada un establecimiento modelo, algunos detenidos poseen emprendimientos, creando puestos de trabajo para otros detenidos.

Posee varias actividades en conjunto con organizaciones sociales y facultades. Su arquitectura es diferente al típico panóptico, cuenta con espacios verdes, sala de computación, biblioteca, entre otras particularidades que la hacen diferenciarse al resto de las cárceles.

Intentar analizar los efectos del encierro implica visualizar las posibilidades reales que tiene un detenido de proyectarse, de relacionarse, una vez cumplida su pena. Si bien las condiciones de vida en Punta de Rieles son notablemente mejores que en otros centros ¿Es esto suficiente para construir modos de existencia críticas que sirvan de puente para un posterior empoderamiento?, ¿Qué efectos genera este encierro *modelo*?, ¿las condiciones de vida que brinda dicha institución sirven como herramientas para el desarrollo de la vida en sociedad de los detenidos?, ¿Los cambios realizados a nivel institucional buscan realmente romper con las lógicas represivas antecesoras o cambian sus modalidades?

Para comenzar a problematizar esto es necesario transitar un largo camino en relación a la privación de libertad y a la institucionalización del castigo. Iñaki Rivera (2003) realiza una aproximación sobre las prácticas que dieron origen al encierro como castigo, situando la aparición del encierro a finales de la Edad Media, consolidándose a lo largo de la Modernidad.

Las lógicas de aislamiento fueron instalándose lentamente: manicomios, hospicios, casas de trabajos, fueron las incipientes instituciones que precedieron a la prisión moderna.

La «opción custodial» fue tomando cada vez más cuerpo en la política de la disciplina social. Nació así la idea de que la respuesta más adecuada frente a los problemas representados por enfermedades, disturbios y peligros fuese la de secuestrar a sus protagonistas en espacios restringidos y separados de la sociedad (Pavarini 1994: 4). El «gran encierro» quedaba de este modo inaugurado. (p.86)

El surgimiento del panóptico inaugura una nueva lógica de encierro, destacando las funcionalidades de la arquitectura en el control y la vigilancia:

Una nueva pedagogía de la subordinación del hombre por el hombre podía comenzar a ser practicada en estos nuevos lugares «externos» al proyecto jurídico hegemónico. Sin perjuicio de cuanto se dirá más adelante sobre este punto, puede adelantarse ya que ahí reside el verdadero sentido de lo que se conoce como *«panoptismo»*. (p.87)

El encierro existe antes de su utilización en lo penal, la institución cárcel emerge de todo el cuerpo social que vigila, separa, clasifica, divide y castiga: "La forma general de un equipo para volver a los individuos dóciles y útiles, por un trabajo preciso sobre su cuerpo, ha

diseñado la institución-prisión, antes que la ley la definiera como la pena por excelencia" (Rivera, 2003, p.89).

El surgimiento del sistema penal no se da de forma aislada, va de la mano de los cambios surgidos en relación a la privación de libertad, surge en respuestas a los cambios de producción y por ende de relacionamiento surgidos a fines del s XVIII principios del XIX. Una de las funciones más importantes del derecho penal es la del control social. El Estado ejerce el control social mediante la fuerza valiéndose de la ley.

...lo cierto de esta tradición de estudios sociológicos sobre el Estado es que ella ha servido para justificar el empleo de la violencia legítima a través de ciertos aparatos predispuestos a tal fin. En la evolución de una teoría del Estado moderno y en el último desarrollo de los Estados constitucionales de derecho, esa violencia legítima únicamente puede ser ejercida en aplicación de un sistema penal. (Ferrajoh, 1989, citado en Bergalli, 2003 p.41)

Es necesario lograr visualizar los procesos sociales que naturalizan estas prácticas, el Estado como agente desde el cual se habilita y legitima el castigo a través del encierro, teniendo como principal herramienta al sistema penal.

Visualizando y problematizando estos aspectos se podrán construir y habilitar nuevas modalidades de ser, actuar y pensar en torno a la temática, para de esta forma lograr un posicionamiento critico en relación a la privación de libertad y las problemáticas que de esta emergen, posibilitando estrategias que nos impliquen de forma activa, partiendo de la necesidad de realizar una contextualización social de la problemática.

Cambios Institucionales

Para comenzar es necesario conocer algunos de los recientes cambios atravesado por el sistema penitenciario en Uruguay.

En el informe elaborado por el Ministerio del Interior (2011) sobre buenas prácticas en materia penitenciaria, encontramos un paneo sobre la condición que atraviesa el sistema penitenciario de nuestro país.

Se plantea un quiebre en el Sistema Penitenciario a partir del año 1971, en ese momento la Dirección General de Institutos Penales, situada bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, pasa a dependencia por decreto presidencial (Nº27/971) al Ministerio del Interior. En 1974 también por decreto (Nº 574/974) se deriva a éste la competencia en "el régimen y contralor del tratamiento y rehabilitación de prevenidos y penados en todo el territorio nacional" (MI, 2011, ¶ 1). Es importante mencionar que estos cambios se desarrollan en pleno gobierno militar.

El sistema penitenciario sufre la instauración de prácticas militarizadas que entran en contradicción con los principios de readaptación social plasmados en la ley 14.470.

La progresiva prevalencia de los criterios de seguridad, propios de un Estado Militarizado, fueron ganando terreno y sustituyendo, a los criterios de organización centrados en la re-habilitación y claramente plasmados en la Ley 14.470, reflejo de las Reglas Mínimas de ONU que hasta entonces habían signado el funcionamiento del sistema penitenciario. (MI, 2011, ¶ 2).

Las lógicas represivas tomaron mayor fuerza en los años posteriores, la consolidación de la dictadura cívico-militar significó un deterioro total del sistema penitenciario, convirtiéndolo en una herramienta del terrorismo de Estado. Las cárceles funcionaron como centros de tortura y detención para presos políticos.

Con el advenimiento de la democracia se constituyeron una serie de cambios en el sistema penitenciario que favorecieron el deterioro comenzado en 1971. Una de las primeras medidas del gobierno de Julio María Sanguinetti (1985) fue el cierre de dos de los centros más importantes de la capital del país, estos centros permitían la separación de los detenidos entre penados y procesados.

En 1995 se produce un importante aumento de la población carcelaria contribuyendo al hacinamiento y a las malas condiciones de vida dentro de los establecimiento, esto como efecto de Ley de Seguridad Ciudadana, ley que establece figuras delictivas nuevas, circunstancias agravantes, aumento de la pena en hurto y rapiña. "Asociado a ello, se observó la tendencia al aumento de los procesamientos sin prisión y la restricción del otorgamiento de las libertades anticipadas, todo lo cual contribuyó al aumento del hacinamiento sin una contrapartida en el aumento de plazas" (MI, 2011, ¶ 6).

La creación del Comisionado Parlamentario, presente en la Ley 17.684 (2003) fue un progreso en el plano de los derechos humanos, ya que sus cometidos son:

a) Asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa nacional y de los convenios internacionales ratificados por el Estado referidos a la situación de las personas privadas de libertad; y (b) supervisar la actividad de los organismos encargados de la administración de los Establecimientos carcelarios. (MI, 2011, ¶ 8)

En el año 2005 el Presidente Tabaré Vázquez declara estado de emergencia humanitaria en todas las cárceles del país, implementando una serie de medidas para paliar la situación.

Una de las medidas fue la creación de la ley de humanización y modernización del sistema carcelario Nº 17.897, algunos de los cambios establecidos fueron:

La redención de pena por trabajo y estudio. Se establece la obligatoriedad en licitación de obras y servicios públicos de la contratación de personas liberadas que estén registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional. Mediante el régimen excepcional de excarcelaciones provisionales o anticipadas se liberaron 827 personas, reincidiendo 151. Se modifica el régimen de prisión domiciliaria, siendo los principales beneficiarios portadores de enfermedades graves.

Otro de los cambios surgidos en este contexto es la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), creado por la ley de Presupuesto Nacional Nº 18.719, este instituto se encuentra subordinado al Ministerio del Interior, y es de quien dependen los centros del área metropolitana, teniendo como objetivo la creación de un Sistema penitenciario Nacional.

La rehabilitación y la inclusión social son dos de los propósitos perseguidos por el INR:

La misión del INR es "Contribuir al desarrollo de una sociedad más segura garantizando el cumplimiento eficaz de las medidas privativas de libertad y sus alternativas dispuestas por el Poder Judicial, proporcionando a las personas sujetas a estas medidas un trato digno,

desarrollando programas socio laborales e intervenciones técnicas que contribuyan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual". (inr.minterior.gub.uy, 2015, ¶ 1)

Surge una nueva figura en las cárceles, los operadores penitenciarios, cuya creación tiene como objetivo el retiro de la administración policial de las cárceles

Para ello, se habilitó el escalafón "S", creado por el artículo 48 de la Ley 15.851 del 14/12/1986. Para el mismo se crearon 1500 cargos, civiles, cuyo ingreso se encuentra en desarrollo con 420 vacantes para el grado de Operador 1; 135 para el grado de Operador 3 y 15 para el grado de Supervisor, en la primera etapa de ingreso. (MI, 2011, ¶ 37)

La figura del operador penitenciario es creada para minimizar la presencia policial en los establecimientos carcelarios.

Punta de Rieles

El edificio donde actualmente funciona la unidad Nº 6 fue adquirido por el Estado Uruguayo en 1968, funcionó como centro de reclusión de detenidos bajo las medidas prontas de seguridad hasta 1973, en enero del mismo año comenzó a utilizarse como cárcel para presas políticas.

El 16 de enero de 1973, varias mujeres fueron trasladadas desde distintos lugares de detención hasta el Penal de Punta de Rieles, que se constituyó así en lugar central de encarcelamiento de presas políticas, si bien se mantuvieron otros en diferentes puntos (Memoria para armar, 2004, p.10).

En 1985 fueron puestas en libertad las últimas presas políticas, cerrando el periodo de clandestinidad y tortura del establecimiento.

La apertura de Punta de Rieles como cárcel de mediana seguridad (2010) se da en el marco de los cambios institucionales ya mencionados. El establecimiento cuenta con la particularidad de tener gran presencia de operadores penitenciarios, situando a los policías en la periferia del centro.

Desde el 2012 la institución se encuentra bajo la dirección de civiles, factor que ha facilitado los cambios ya mencionados.

Finalmente, Arbesún y Parodi, que por aquel entonces era el subdirector de la cárcel, decidieron que la gestión interna del presidio recayera de forma exclusiva en manos de operadores civiles y restringieron el papel del cuerpo policial a las tareas de revisión de las entradas y salidas, a temas administrativos y de gestión relacionados con los juzgados y a la supervisión del cumplimiento de los procedimientos. Lo cierto, reflexiona Parodi, es que el

sistema no puede funcionar bien si "los que te detienen o usan la fuerza para reducirte son los que tienen que cuidarte dentro de la cárcel" (Altimira, 2015, ¶13).

Poca presencia policial, gran presencia civil, diferentes y variadas oportunidades laborales para los detenidos son algunas de las características que hacen a Punta de Rieles diferente al resto de los centros.

Metodología

El presente trabajo se dividió en la recolección de datos efectuada durante el año 2014, la transcripción de los datos obtenidos y la articulación con la bibliografía consultada.

Si bien las actividades eran planificadas, muchas de las instancias eran determinadas por trabajar con lo espontaneo, con lo construido durante el encuentro, en relación a esto Lewkowicz (2004) plantea:

La mesa redonda depende esencialmente de la contingencia del encuentro; no trabaja con palabras previamente preparadas: trabaja con las ideas que pasan por ahí. La intervención, desgrabada y corregida, es un texto de la situación. No es una cosa previa, corregida por la consideración de otros; es una cosa ulterior, originada a partir del encuentro (p. 6).

La metodología utilizada en el presente es la cualitativa, Taylor y Bogdan (1994) expresan: "La frase metodología cualitativa se refiere a su más amplio sentido a la investigación que produce datos descriptivos las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable" (p. 20).

La metodología cualitativa está caracterizada por la flexibilidad, el investigador toma en cuenta el contexto próximo y el pasado y no se basa en supuestos morales o en verdades absolutas, se buscan las diferentes percepciones.

En las instancias individuales se utilizaron Entrevistas en profundidad, las entrevistas en profundidad son flexibles y dinámicas, se caracterizan por no ser un intercambio formal, sino más bien una conversación entre iguales.

Por entrevistas cualitativas en profundidad entendemos reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros estos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras (p. 101)

Las entrevistas brindarán aspectos narrados en primera persona, en las que se conjugan las propias percepciones y los sentidos otorgados.

Detenidos

"No hay barrera, cerradura ni cerrojo

Que puedas imponer a la

libertad de mi mente"

Virginia Woolf

Es importante hacer mención al término que se utilizará para referirse a los hombres privados de libertad: detenidos. La elección se fundamentó en la importancia que merecen las palabras, siendo éstas una herramienta de producción subjetiva fundamental.

Este movimiento fue producto de nuestro trayecto por la institución, y fue una forma de expresar nuestro posicionamiento ético y político en relación a la situación de los hombres que cumplían su condena en Punta de Rieles.

La libertad total es impensable dentro de un sistema que reduce medularmente las posibilidades de elección de algunos y que produce relaciones alienadas constantemente, la marginación y la exclusión se encuentran naturalizadas en nuestra sociedad, por lo que pensarnos como seres totalmente libres sería ingenuo.

La libertad se ejerce, las lógicas institucionales de la prisión limitan este ejercicio pero no lo inhabilitan totalmente, quienes se encuentran dentro de una cárcel tienen su libertad limitada.

Castigo

¿Será algún día la cárcel un invento del pasado?
¿De generaciones humanas
enemigas de su encanto?
por eso lo grito con furia pero con paz
todo ya fue gritado
ahora queda escuchar.

Camilo Blajaquis (Cesar González)

En su trabajo "Historia y legitimación del castigo ¿Hacia dónde vamos?" Iñaki Rivera plantea diferentes acepciones en torno al castigo y hace un breve recorrido sobre las diferentes prácticas y concepciones que constituyen al castigo tal y como lo conocemos en la actualidad. En este artículo se plantean de forma descriptiva diferentes maneras de percibir y entender el origen de la privación de libertad como castigo.

Diversas son las explicaciones que todavía hoy se dan para desentrañar las razones del porqué de la invención punitiva o del surgimiento de la pena de privación de libertad. Al menos seis líneas o puntos de partida historiográficos pueden ser destacados desde un punto de vista meramente expositivo y sin perjuicio de que alguno de ellos será retomado en epígrafes siguientes. (Rivera, 2003, p.87)

Rivera desarrolla seis puntos que sirven de referencia para entender el uso del encierro como castigo. Uno de estos puntos es el planteado por Michel Foucault, el disciplinario, teoría en la cual se considera a la prisión como una instancia que excede magnificamente su función de castigo, constituyéndose como una institución disciplinaria.

Para entender el surgimiento de la cárcel y los cambios en el castigo, Foucault realiza un análisis sobre como los cambios en las relaciones de poder hacen posible el surgimiento de instituciones como la cárcel. Deja en evidencia como la disciplina separa y jerarquiza para dominar, como se van modificando las relaciones de poder entre los hombres y las nuevas estrategias que se llevan a cabo mediante el ejercicio del poder a través del disciplinamiento.

Desde esta perspectiva encontramos a la cárcel como una de las instituciones disciplinarias que clasifica y divide a las personas, un ejemplo de esto es lo establecido en el artículo 25 de la ley 14.470 (Año 1975) del Código de Proceso Penal uruguayo:

- Las reclusas deberán ser alojadas en régimen de separación con los reclusos y, en cuanto sea posible, en establecimientos carcelarios independientes. Los reclusos, cualquiera sea su sexo, deberán separarse según las siguientes categorías: A) Procesados; B) Penados. Procesados y penados, asimismo se mantendrán en régimen de separación según se trate de adultos, juveniles, primarios, reincidentes o habituales. La administración del establecimiento procurará establecer, además, regímenes especiales de separación para los delincuentes de extrema peligrosidad considerados irrecuperables o con características especiales.

Se separa a los detenidos por sexo y edad, luego por categorías entre penados y procesados, a su vez las diferentes instituciones carcelarias deberán clasificarlos según su peligrosidad.

Foucault plantea como el castigo deja de primar en el cuerpo para encausarse en la afectación del alma. El cuerpo pierde su papel protagónico, las torturas físicas comienzan a desaparecer para dar lugar a otros mecanismos de control. La venganza deja de ser el motor del castigo, se construyen nuevos modelos en relación al castigo, la rehabilitación comienza a jugar un rol protagónico en la implementación y permanencia de la privación de libertad.

El delito deja de importar como fenómeno aislado, se busca las razones que lo constituyen y lo hacen posible. La familia, la historia y los antecedentes del individuo que delinque serán aspectos que merecerán ser contemplados, en respuesta a esto surgirán profesionales que se encargaran del estudio de estos aspectos.

Foucault plantea el surgimiento de jueces anexados tales como psiquiatras y psicólogos, estos actúan a la hora de determinar penas, libertades anticipadas y salidas transitorias. Estos nuevos personajes adquieren mecanismos legales, convirtiéndose en engranajes de la maquinaria de castigo.

En torno del juicio principal se han multiplicado justicias menores y jueces paralelos: expertos psiquiatras o psicólogos, magistrados de la aplicación de las penas, educadores, funcionarios de la administración penitenciaria se dividen el poder legal de castigar; se dirá que ninguno de ellos comparte realmente el derecho de juzgar; que los unos, después de las sentencias, no tienen otro derecho que el de aplicar una pena fijada por el tribunal, y sobre todo que los otros —los expertos- no intervienen antes de la sentencia para emitir un juicio, sino para ilustrar la decisión de los jueces. Pero desde el momento en que las penas y las medidas de

seguridad definidas por el tribunal no están absolutamente determinadas, desde el momento en que pueden ser modificadas todavía, desde el momento en que se confía a otros que no son los jueces de la infracción el cometido de decidir si el condenado "merece" ser puesto en semilibertad o en libertad condicional, si es posible poner término a su tutela penal, son realmente mecanismos de castigo legal los que se ponen en sus manos y se dejan a su apreciación: jueces anejos, pero jueces después de todo. (Foucault, 2002, p.15)

Podemos ver esto en lo plasmado en el artículo 11 capítulo 3 de la Ley 17.897 (Año 2005) presente en el Código del Proceso Penal en relación a los requisitos exigidos a los detenidos para acceder a la libertad anticipada.

Cap.3) Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Sólo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos. (Código del proceso Penal, Ley Nº 17.897)

INACRI (Instituto Nacional de Criminología) es el organismo que se encarga de realizar la evaluación sobre el comportamiento y situación del detenido que ha pedido la libertad anticipada o salida transitoria. Antes de esta instancia se pide una evaluación del detenido a los funcionarios penitenciarios del centro donde se encuentra.

Tanto los trabajadores de INACRI como los funcionarios penitenciarios son quienes evalúan los signos de rehabilitación del condenado, posicionándose desde un enfoque evaluativo y diagnosticador. Estas instancias de evaluación nos permiten ver como se ejerce el poder en estas instituciones.

Uno de los detenidos expresaba las dificultades que enfrentaba a la hora de enviar la solicitud para trabajar:

Yo en mi caso, en mi caso hace como un mes, ya va a hacer dos meses que les estoy pidiendo trabajo, pero el operador se ve que tiene algo personal conmigo, me tienen acá trancado, no me dan nada, porque es algo personal, no es algo que yo hice mal, he entregado miles de solicitudes y he ido a hablar a laboral todo y trabajo a mí no me dan, ¿entendes? Y me sacaron de mi barraca donde yo estaba porque no tenía trabajo, por una reevaluación supuestamente, pero no me dan la oportunidad tampoco, si me dan la oportunidad yo los voy a dejar de boca cerrada, soy de los que se levanta más temprano acá, me levanto a las 7 de la mañana todos los días. (...) Porque no hay lugar o por una cosa u otra, o me dicen algo y después no pasa nada, voy entrego hablo, después te llamamos, pasa el tiempo y ahora hace tres días me sacaron de la barraca una reevaluación, no tengo trabajo, pero si yo fui a hablar yo no me quedé de brazos cruzados fui dos veces a hablar ya, y he entregado solicitudes hasta cansarme. (Entrevista 4)

Garland (1999) expresa que esta reciente preocupación por el entorno del individuo que comete un delito tiene que ver con el cambio traído por la modernidad, el sistema de castigo se vuelve menos punitivo y más correctivo.

En una escala más amplia, estos acontecimientos representan modelos ilustrativos de cómo opera el poder en la sociedad moderna. La fuerza física, el aparato de violencia y las ceremonias podrían ser sustituidos por una forma de poder basada en el conocimiento detallado, la intervención rutinaria y la corrección benigna. Ahora la idea es regular completamente y en todo momento, más que reprimir de vez en cuando, y esto significa mejorar a los individuos problemáticos, en vez de destruirlos. (p. 166)

En relación a las funciones encubiertas de la privación de libertad más adelante Garland (1999), comenta:

En primera instancia, las medidas policiales y la supervisión que éstas implican pueden usarse con otros propósitos políticos. Segundo, la naturaleza depredadora de la delincuencia la vuelve impopular entre los demás miembros de las clases trabajadoras, que suelen recurrir a la ley en busca de protección y a evitar cada vez más actos contrarios a ésta. Los mitos sobre la peligrosidad del elemento criminal se agregan a este proceso de distanciamiento y división. Por último, la conciencia de que el encarcelamiento suele propiciar la subsiguiente identificación con los demás criminales le da a la gente una razón adicional para evitar correr riesgos ante la ley y para desconfiar de quienes lo hacen. (p. 181)

Selectividad del castigo

"Si me preguntarais que es la cárcel os respondería sin dudar que es el basurero de un proyecto socioeconómico determinado al cual arrojan a todas aquellas personas que molestan dentro de la sociedad"

Habeas Corpus (Banda de rock).

En los datos brindados por el Censo Nacional de Reclusos (2010) encontramos que el 20,4% de los internos residía en un asentamiento hasta el momento de su detención. En relación al nivel educativo encontramos que un 40,4% posee como nivel educativo superior primario completa. Un 50,6% tuvo su primera experiencia laboral antes de los 18 años.

Las personas atrapadas por el sistema penal para ser castigadas por violar la ley son en su mayoría pobres y con un nivel educativo bajo, aspectos que tienen relevancia a la hora de poder defender sus derechos o negociar su libertad.

Esta selectividad a la hora de castigar es parte de un proceso de exclusión e inhabilitación que se da en la sociedad, en relación a esto Arbesún (2014). plantea"...la inmensa mayoría de los prisioneros proceden, no sólo de las zonas más pobres del país, sino que, ellos mismos son historias vivientes de una larga y persistente serie de expulsiones de los espacios instituidos históricamente para la socialización" (p. 4).

Siguiendo con lo anterior Kouyoumdjian y Poblet (2010) afirman que la mayoría de las personas que se encentran en las cárceles lo están por cometer delitos en contra de la propiedad privada.

Son aquellos que a partir de portar con determinado caracteres estereotípicos de «delincuente», se dirige contra ellos la «empresa moral» de la criminalización, sin cuya acción no se pondría en movi-miento el ejercicio del poder punitivo. Así la cárcel cobra un sentido, el de ser la institución que alberga a aquellos que el sistema penal selectivamente ha determinado encarcelar y encerrar. (...) En suma la penalidad, no reprimiría simplemente los ilegalismos, los «diferenciaría», aseguraría su «economía » general. Y si se puede hablar de una justicia de clase, no es sólo porque la ley misma o la manera de aplicarla sirvan los intereses de una clase, es porque toda la gestión diferencial de los ilegalismos por la mediación de la penalidad forma parte de esos mecanismos de dominación. (p.2)

Estos sectores vulnerables al encierro son socialmente estigmatizados, la cárcel reafirma e intensifica esta estigmatización. Con estigma me refiero a rasgos diferenciadores y denigrantes, que condicionan la existencia del individuo de forma negativa, una diferenciación del otro en relación a lo que es considerado normal.

Goffman (2006) señala que: "Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias, como por ejemplo, la de clase social" (p.15).

La cuestión entonces es clarificar quiénes son los desviados y quiénes son los controladores de un orden social dominante, que se fomenta desde su ejercicio del poder. Estos últimos son quienes establecen las reglas y normas, así sus relaciones de poder son las que van determinando la vida cotidiana de las sociedades y colectivos humanos (Marcuello-Servós y García-Martínez, 2011, p.51).

La estigmatización también recae sobre los lugares de procedencias de estas personas. La estigmatización territorial es un fenómeno que contribuye a la construcción del delincuente, concepto trabajado por Wacquant (2007) que hace referencia a la estigmatización relacionada a la mala reputación de los barrios pobres.

Kessler (2012) plantea como mediante información obtenido de testimonios acreditados, por ejemplo medios de comunicación, se crea la reputación de un lugar:

(...) la reputación tiene la particularidad de ser un juicio que borra al que lo expresa, transformándolo en un saber general, en algo que "todo el mundo sabe" cuando en realidad hay un actor que enuncia y juzga al tiempo que elude su presencia, intentando darle así a su creencia un valor de objetividad. Y de hecho, la mala reputación del barrio circula persistentemente, está presente en las conversaciones de quienes se acercan al lugar, en las decisiones de agentes públicos y privados concernientes a asuntos de la zona y tarde o temprano interviene en las relaciones e intercambios que sus habitantes establecen en las escuelas, en los trabajos, en los comercios o con los servicios públicos y privados. (p.174)

Una de las formas en las que el Estado reafirmó este proceso de estigmatización territorial es con los mega-operativos llevados a cabo por el Ministerio del Interior durante el año 2011 Borro, Chacarita de los Padres y Monte de la francesa son algunos de los barrios en los que se llevaron a cabo estos operativos. (Montevideo Portal, 2011)

La estigmatización de estos barrios trae como consecuencia la discriminación y exclusión de quienes viven en ellos. Kessler (2012) hace referencia a la discriminación estructural como efecto de la estigmatización.

La discriminación estructural hace referencia a un proceso y al estado de situación resultante. Un proceso diacrónico durante el cual el estigma es un factor importante en la generación y perpetuación de malas condiciones de vida en una zona difamada. Es por ello el estado resultante de una miríada de decisiones discriminadoras respecto de un lugar tomadas a lo largo del tiempo por agentes ubicados en distintos niveles de instituciones públicas y privadas. (p.180)

Construcción del delincuente

¿Quiénes son ellos?

¿Quién los determina?

¿Son siempre los mismos?

¿Y quiénes somos nosotros?

Eugenio Zaffaronni (La Cuestión Penal.)

La construcción de una clase delincuente, es funcional para la permanecía de la cárcel. Garland (1999) hace referencia a la funcionalidad política de la construcción del delincuente:

La delincuencia en sí no representa un peligro político importante –sus ataques a la propiedad o a la autoridad son individuales y con frecuencia menores, además de que las víctimas suelen ser de clase baja-, por lo cual las autoridades la consideran tolerable, al menos hasta cierto límite. Además, al crear una clase delincuente bien definida la prisión asegura que las autoridades conozcan a los delincuentes consuetudinarios y puedan manejarlos con mayor facilidad o tenerlos bajo supervisión policial. (p.181)

Es importante hacer referencia al papel que juegan los medios de comunicación en esto que llamamos construcción del delincuente, los medios de comunicación manejan grandes cantidades de información, difundiéndola selectivamente. Carpizo (1999) afirma que "Los medios de comunicación masiva proporcionan información y elementos para que la persona y el público construyan, ponderen y fomenten sus opiniones". (p.744)

Los medios de comunicación constantemente establecen los temas de la agenda pública, influenciando la opinión de la sociedad, validando el discurso de algunos sectores. Guerrero (2006) plantea que los medios cumplen un papel fundamental en nuestra vida, "(...) que termina por dominar nuestro entorno simbólico: o sea, sus mensajes sobre la realidad social podrían incluso llegar a desplazar nuestras propias experiencias directas" (p.15).

Los medios de comunicación se encuentran atrapados por las lógicas del mercado, condicionando de esta forma la información que brindan, muchas veces de forma tendenciosa, dejando de lado la perspectiva de los grupos minoritarios. "El individuo queda considerado fundamentalmente como un consumidor potencial, y no como ciudadano". (Guerrero, 2006, p.20)

Los medios difunden las noticias enviando una noción de la realidad sesgada, en relación a la delincuencia establecen bandos, posicionando a unos como víctimas y a otros como victimarios, desde una visión reduccionista de la realidad y pasando por alto la complejidad de los procesos sociales.

(...) y finalmente un elemento que no tiene que ver con la industria cultural sino con la construcción ideológica la generación de empatía entre el espectador y la víctima (finalmente todos podemos ser víctimas) y la completa deshumanización del delincuente (esto se logra mediante el uso de metáforas: "bestia sanguinaria", "chacal", "inhumano", etc.); condenando ex-ante a los sospechosos violando, de paso, el principio jurídico de presunción de inocencia hasta demostrar fehacientemente la culpabilidad (los medios generan una condena social, un prejuicio sobre los sospechosos). (Brodsky, 2014, ¶4)

Entre los efectos generados encontramos lo que Kessler (2012) llama estigmatización mediática "La estigmatización mediática no sólo impacta en quienes jamás tuvieron ni tendrán relación con el lugar, sino que opera sobre sus propios moradores y sobre todos aquellos que entablan relaciones con ellos". (p.168)

A lo largo de la historia encontramos diferentes grupos de personas seleccionadas para conformar la otredad, *chivos expiatorios*. "Fabricar el chivo expiatorio es fácil, se parte del estereotipo y luego se sataniza el estereotipo, y ese es el enemigo" (Zaffaroni, 2014).

Zaffaroni plantea que debido a factores de riesgo presentes en la vida social convivimos constantemente con miedos (inestabilidad laboral, problemas de salud, etc.) estos miedos son canalizados en el miedo a la inseguridad, esto es reafirmado por los medios de comunicación que desarrollan lo que el autor llama Criminología mediática.

Para generar y mantener este miedo los medios seleccionan los delitos a mostrar, muchas veces dando características del infractor que concuerda con los estereotipos de delincuente que socialmente se promueven: "Tenía cuatro antecedentes penales" "era menor de edad" etc.

En contraste a lo que se presenta en los medios de comunicación que generan la sensación de que la inseguridad va en aumento, desde el año 2005 no encontramos aumentos considerables en los delitos en contra de la propiedad privada. La grafica presentada a

continuación permite comparar las cifras desde el año 1999 al 2014 de los delitos cometidos en contra de la propiedad privada.



Grafica No. 1. Relación porcentual entre los delitos en contra de la propiedad privada entre los años 1999-2014. Ministerio del Interior.

No sólo la televisión se encarga de difundir o poner en la agenda pública esta clase de delitos, también encontramos páginas de Facebook administradas por ciudadanos que se encargan de difundir fotos de supuestos delincuentes con el objetivo de crear una red en contra de la delincuencia. (http://snptcld.es.tl/, 2016).

El gobierno también implementa políticas que reafirman la creación de esta clase delincuente y la profundización de la estigmatización. En el año 2015 el Ministerio del Interior lanza un servicio llamado Tu cara me suena, en la página pueden verse fotos de todas las personas procesadas o con antecedentes penales del país.

Esto marca al individuo como delincuente limitando sus posibilidades de relacionamiento, cargando con el estigma de por vida.

El objetivo de este servicio no es otro que el de permitir que la población acceda a las imágenes de quienes resultaron procesados con prisión y cuentan con antecedentes penales, a efectos de poder identificar posibles responsables de la comisión de delitos contra su persona. (Ministerio del Interior, 2016)

Efectos de la privación de Libertad

La privación de libertad genera efectos que escapan a su funcionalidad explicita, el encierro y las condiciones que presentan los centros penitenciarios dan lugar al desarrollo de efectos que condicionan la vida de los detenidos.

En relaciona a los efectos de construir una vida en condiciones de encierro Viegas (2009) plantea que poco tienen que ver con las prácticas de "sociabilidad extramuros".

La vida dentro de la cárcel se construye desde la dependencia hacia otros, situaciones de violencia, de humillación y en muchos casos de vulneración de derechos. A estas características le sumamos la tensión en la relación entre los detenidos y los empleados penitenciarios (...) "existe una relación dualista entre detenidos y penitenciarios; una sociabilidad que marca a fuego relaciones sociales únicas, donde el *ser alguien* está determinado por aspectos insignificantes o incompatibles para la vida extramuros" (p.6).

Uno de los detenidos expresaba algunas de sus experiencias con los empleados penitenciarios:

Peleas en el patio que estén los presos, y se estén agarrando 20 presos a puñaladas, los milicos lo están filmando, los milicos no se meten adentro de un patio, mentira que el policía es loco, no es loco, se esconde atrás de un uniforme que dice policía nomas. El policía no se mete, igual que el operador, el operador no se puede meter en un patio si hay problemas, tiene que esperar primero que termine el problema y después entra el operador, el policía lo mismo, si entra un policía en un patio... fuiste. A mí me dio palo la policía, pero ta, me lo busque también, no soy santo, pero, cuando me llevaron pal penal me dieron pa buena, me dieron pa buena de verdad, me tuvieron que subir, con eso te digo todo, me tuvieron que subir de a 3 los milicos porque me habían desmallado a palo, todo porque subía de celda, claro, hay cosas que vivís acá que estás loco, y la odias a la policía, ahí si vas a ver lo que es encontrarle el odio a la policía, ojo, las mujeres también lo viven, mira que en la cárcel de mujeres también dan palo... No son todos iguales, ni la policía, los operadores tampoco, porque yo me llevo con todos los operadores y hay con una operadora que no me llevo. (...) Esa que esta por ahí... No la fumo, ojo, no es porque la conozco de la calle a la persona, se cómo es esa persona en la calle, se cómo era en otras barracas, no podes cambiar con el preso, sabiendo que... tenés un familiar preso, tenés que saber cómo se vive adentro de una cárcel, y para hacer el trabajo hacelo ben, no hagas discriminación con los presos, no discrimines al preso, si vos tenes un hermano igual, ¿Por qué discriminas al preso? ¿Por qué lo miras de arriba a abajo? No me mires de arriba a abajo, yo soy igual que cualquiera que esta acá, pa mi es así, ¿Vas a juzgar a alguien? ¿Porque me vas a juzgar? Y no me la fumo a esa persona, y a veces me callo la boca porque ta, por los operadores que... mal o bien ya le he faltado el respeto a unos cuantos, faltarle el respeto pero con razón verdad, he tenido razón. Pero a veces me voy al carajo, contestando me voy al carajo, pero está todo bien igual, que queres que te diga, porque si sigo juntando odio un día voy a reventar y voy a reventar pa buena, que queres que te diga, el odio es malo, y peor para uno mismo, así que, por eso lo hablo, si no no te lo estaría hablando, porque no tendría que estar hablando de una operadora, pero ta... (Entrevista 1).

Otro de los detenidos aportaba:

De repente hay operadores que te... de repente te hacen la psicológica, la psicológica en el sentido de que no te deja hacer algo, no sé, de repente salir a un jardín. Te cierra las puertas, corte que no no, te quiere ver trancado, como hay operadores que de repente te abren la puerta. (...). Yo he visto hacer flautear personas porque no están ni ahí, de repente le da asco, yo que sé no lo soporta a esa persona y le busca la vuelta para que lo flauteen, lo he visto ya, y de repente le digo a la operadora, ¿porque le hiciste el informe que le hiciste?, me dice, lo que pasa es que ya vengo, me tiene de acá de otra barraca ya no lo puedo ni ver, dice, le digo mirá bo, mirá que buena que sos le digo. Ojo a mí nunca me hizo nada la mujer, al contrario me sentaba a hablar de repente, viste, y a hablar cosas coherentes verdad, de repente, de la familia de uno, y ta, cuando me dijo que ya era personal lo que tenía contra Juan, corte, nada que ver, me demostraba una cosa y era otra, yo que sé raro. (Entrevista 5).

Siguiendo con los vínculos desarrollados en la cárcel:

Hay mucha cosas que son verdad y no las vemos, si vos vieras como la policía le pega a un preso, si vos vieras la verdugiada que te hace la policía cuando te lleva a Penal de Libertad, y te tienen a todos arrodillados, matándonos a palos, tomen agua de un balde corte perro, te cortan el pelo con un cuchillo, no te cortan ni con máquinas ni con tijeras, con cuchillo, si te tienen que dar un planchazo te o dan, sii... te mata la policía, si te tienen que matar te matan, te tiran del perímetro para el otro lado "se quiso fugar" te pegan un cuetaso, ya está, ¿quién ganó?, la policía, el preso murió y cosas que ustedes no lo ven, pero nosotros las 24 horas del día lo vemos, peleas en el patio... (Entrevista 6).

Mira a mí, viste que te conté lo de la ropa del operador me dice, dame la remera y te dejo salir todos los días para donde quieras y le digo no, si yo tengo que ganar algo, que te pensas somos los dos grandes, digo, vos sos inteligente yo le quiero ganar algo, me dice ah no, entonces te dejo trancado me dice, no salís a ningún lado conmigo, yo lo mire y me reí viste, dale bien. Yo soy reservado, no le hablo, me entendés? (Entrevista 5).

En los fragmentos de las presentes entrevistas podemos apreciar algunas características de las relaciones construidas a partir del encierro. García-Bores, (2003) tomado de Viegas

(2009) menciona algunas: La mutilación del yo: producto de una sumatoria serie de humillaciones, de privaciones de la sociabilidad y afectos previos, de la violación a su intimidad, la obligación de sociabilidades forzadas y los actos verbales continuos de sumisión. La alta tensión psíquica y la creación de un estado de dependencia (de tipo infantil), con pérdida de voluntad propia, autodeterminación y autonomía.

La ruptura con la sociedad y la desconexión con los cambios que van surgiendo es un efecto inevitable del encierro, "La desculturación, que incapacita al sujeto a la vida en la sociedad extramuros por la pérdida del sentido de "normalidad". Producto de la pérdida del contacto (separación dirá en *Internados*) y la violación de la autonomía de sus actos" García-Bores, (2003, citado en Viegas, 2009, p.8).

Está sensación de aislamiento vivida por los detenidos se agudiza cuando las condenas son extremadamente largas.

Yo por ejemplo fui condenado a 28 años de prisión, de los cuales llevo 13 años y bueno, esto para mí ha sido todo una odisea, si bien en está cana que me estoy comiendo, me bajó laa... me bajaron las fichas todas juntas viste papapapapa, y ta y eso como que me hizo reflexionar y bueno y ta, y a su vez ahora en el momento que pise la calle como que mis hijos me van a tener que enseñar ellos a ser papá, amigo de ellos y bueno, y transportarme al mundo de ellos, no?. Si bien no me he quedado en el tiempo he tratado de hacer un curso de computación cuando arranca el tema de la Ceibalita, te acordas? explota el Uruguay, la informática, los pibes quedan pa, y como que nosotros nos habíamos quedado un poco en el tiempo, entonces para acompañar esa transición uno también tiene que acoplarse a todas esas cosas nuevas que van apareciendo. Por ejemplo, nosotros en el 2005, 2006 cuando explota en el Uruguay la telefonía celular, los mensajes de texto, que antiguamente no los teníamos, solo podíamos hablar, para muchos de nosotros eso fue muy novedoso, como hay muchos que les costó mucho estee poder manejar un teléfono, escribir, punto, signo de interrogación, este ehh bueno ir para adelante para atrás, este, entonces como que el Uruguay ha evolucionado mucho desde el... desde que yo caí en cana. (Entrevista 2).

La cárcel al igual que otras instituciones genera determinadas condiciones subjetivas producto de sus características específicas.

De este modo, la lectura psicosocial entiende la cárcel como socializante, generadora de una subjetividad y modos de vida que responderán a las particularidades de la cárcel, subjetividad que no será plausible de adaptar a la sociedad extramuros. Instancia comparable a tratar de enseñar a jugar al fútbol a una persona dentro de un ascensor. (Viegas, 2009, p.8)

El encierro afecta inevitablemente las relaciones afectivas del detenido, en muchos casos el único vínculo afectivo que mantienen fuera de la cárcel es el familiar en otros ninguno.

En lo que respecta a sus relaciones afectivas, los detenidos entrevistados expresaban:

Pa mí no tengo padre, que queres que te diga, mi padre no existe, y mi madre, yo que sé, la odio a la misma vez pero a la misma vez la amo porque es mi madre, que queres que te diga, no aprendió y no va a aprender, ya está, no puedo hacer nada, que queres... (...) No aprendió, de todo lo que vivió no aprendió nada, ta buena madre, nos ayudó hasta que nos pudo ayudar, pero después se tiró a la ruina mi vieja, yo que sé, termino en la calle, la saque de la calle, después se juntó con un loco que le pegaba, lo agarre a palo al gil, y después otra vez lo mismo, y fumo pasta base y después me quería dar consejos a mi cuando yo me puse a fumar pasta base, entendes. (Entrevista 1)

Excelente, excelente. Creo que tendría que hacerle un monumento a mi compañera porque durante todos estos años me ha venido acompañando, este, y con mis hijos la relación que tengo es buena muy buena independientemente que a veces como que no quieren venir a la cárcel, se aburrieron, entonces es como que yo tampoco les exijo, vienen cuando tienen ganas, les pega el papitis, ah vamos a ver a papá y se vienen, vienen a pasar el día conmigo y eso, conversamos, y ta ahí paso piola todo el día. Pero la relación que tengo con mi familia es buena. (...) No, mira el tema es que a veces uno es como si fuese Roberto Carlo, tenés plata tenés un millón de amigos, no tenés plata caes en cana o caes en un hospital no hay nadie, todo el mundo te da vuelta la espalda, y solo ahí te das cuenta quienes son los que están al lado tuyo, pero amigos no tengo. (Entrevista 2)

Tengo mis hijos, no los hago venir a la carcel, uno solo me sigue a la carcel, que lo hago venir cada seis meses, juega al futbol tiene 23 años, el otro más grande tiene 25 años ya está creo recibido de arquitecto, después tengo a otra ahí que está enojada conmigo porque... están grandes entienden que papá... Tengo una compañera que es extranjera, visitas tengo cuando yo quiero. (Entrevista 3)

El encierro no le permiten al detenido ejercer sus roles (Padre, hijo, hermano) como lo venía haciendo, esto muchas veces afecta la organización familiar.

La situación económica de las familias se ve afectada debido a la ausencia de uno de sus integrantes. Afectando su cotidianeidad y generando la necesidad de una nueva estructuración en las dinámicas familiares:

La cárcel misma funciona como matriz de las condiciones sociales de exclusión, reproduciendo las desigualdades sociales y económicas en tanto las penas privativas de libertad recaen principalmente en los sectores más excluidos desde un punto de vista económico, social y cultural. Así el hecho de que un miembro de la familia esté preso, supone

un factor regenerador de pobreza y marginación en las familias destinatarias de este tipo de castigo (Manzanos 1992, citado en Bores, 2006, p. 52).

Foucault (2002) plantea que la cárcel no puede dejar de fabricar delincuentes debido a sus condiciones de existencia, reafirmando los estereotipos de la imagen del delincuente establecidos en la sociedad.

Marcuellos-Servos y García-Martínez (2011) plantean la transformación del "yo marginal" al "yo carcelario", esto limitaría los posibles intentos para una futura normalización social al momento del egreso.

La prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder. Arbitrariedad de la administración: El sentimiento de la injusticia que un preso experimenta es una de las causas que más pueden hacer indomable su carácter. Cuando se ve así expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado ni aún previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que lo rodea; no ve sino verdugos en todos los agentes de la autoridad; no cree ya haber sido culpable: acusa a la propia justicia. (Foucault, 2002, p.271).

En relación a lo anterior los detenidos que cumplía su pena en Punta de Rieles expresaba:

Estás ahí adentro encerrado, ¿qué rehabilitación es? dándole una comida que está espantosa, no dándole oportunidades. Está brava para rehabilitar a una persona adentro de una cárcel, sea la cárcel más linda del mundo con flores y animales y todo lo que quieras, con parque de diversiones, no rehabilitas a una persona adentro de una cárcel. Mirarla de afuera es un tema estar adentro es otra, son dos cosas aparte, solo uno que está sabe lo que pasa y deja de pasar. (Entrevista 4)

¿A quién podes reinsertar en la sociedad cuando vos ves toda esa corrupción? Es imposible, es imposible que vos puedas poner a estos pibes en vereda porque lo único que es maldad, maldad y maldad y maldad. Yo pienso que hoy por hoy para nosotros Punta de Rieles que es la vedette de todas las cárceles para que esto funciones nosotros lo que tenemos que poner son talleres, taller automotriz, una carpintería de obra, en aluminio, que haigan talleres donde el preso se forme, donde los chicos estos salgan formados para la calle y bueno y el patronato que es el que está mediando con todo esto que los inserte en el mercado laboral. (Entrevista 2)

Claro yo me meto porque... claro, era un pibe sano bo, no estaba ni ahí con nada, me trajeron dos cuchillos, eran una cosa así bo, unos fierros así con dos tacos acá y levántalo y peléalo con 18 años adentro de una cárcel, no sabía si iba a salir vivo o iba a salir muerto, y no lo sé todavía, con eso te digo todo no lo sé, imagínate es así bo, la cárcel, los presos te hacen ser... lo que soy ahora me hizo un preso, el preso me hizo así, así que imagínate si el

preso será dañino. Pa mi es así, o pregúntale a otro cuando tengas otra entrevista y te va a decir, pregúntale sobre la injusticia, yo que sé, miles de cosas le podes preguntar a un preso, si preguntas las palabras básicas te la van a contestar, ¿qué pasó con tu familia?¿por qué estás en cana? te lo van a contestar todo. Pero hay cosas que el preso no quiere contestar, hay cosas que el preso tiene guardado que no es solo lo que vivía en la calle, sino lo que vivó acá adentro también, es así, yo que sé, te enseña, la cárcel te enseña, así como te enseña también podes estar en el horno, o no te vas más... o te quedas a vivir o te vas a salir metido adentro de una bolsa, porque sos un gil y te quieren agarrar de pinta... es así bo. Pa mi fue así, yo me tuve que parar de mano en una cárcel darle once puñaladas a uno para hacerme respetar, y me hice respetar y después tuve que levantar cuchillo siempre, hasta que un día me bajaron el hacha, me vieron sin cuchillo sin nada pal hospital... Y vi cómo se moría una persona adelante mío, vi como... yo le di una puñalada a una persona y vi cómo le salía sangre de la boca y... te digo lo que viví bo, vi cómo se violaban a una persona y no poder hacer nada... 50 negros... pero no me callaba la boca, por no callarme a boca me paso todo lo que me paso, y lo que soy ahora. (...) Y yo si me describo soy una rata bo soy una rata, si tengo que matar a una persona la voy a matar si tengo que prender fuego a alguien lo voy a prender fuego, yo me describo así porque estoy en una cárcel, capaz que si estuviera en la calle soy una persona más, soy una persona más, común y corriente. (Entrevista 1)

Consideraciones finales

Un triunfo de la democracia

se quejan

cuando sobra trabajo para los negros de mierda aumenta al infinito la demanda de vigilantes cada día miles de nuevas garitas vienen a adornar el cemento de nuestro valle

sobra el trabajo para los negros de mierda en el mismo instante del amanecer se despierta la sumisa caravana de albañiles y cartoneros y ese nuevo ejército de sombras guardianes del modelo familiar moderno que orgulloso saldrá a cazar pibes chorros

> no se pueden quejar los negros de mierda si quieren trabajo ahí lo tienen luego de un leve formulario los aguarda la policía local y si quieren laburo de toque sale con frita empleado de seguridad

la batalla contra el delito ya está ganada casi todos los villeros van en camino a terminar como policías o guardianes privados

¿y de donde saldrán los albañiles? ¿De quién hablará el simulador del noticiero? ¿De quienes se burlará la gente los viernes a la noche? ¿A quién evangelizará el trabajador social?

> ¿Quiénes levantarán y habitarán las cárceles? ¿Quiénes serán los bárbaros a civilizar? ¿Quiénes le harán el amor a la tierra para que nazca nuestro alimento? ¿Con quién lavará culpas el artista?

> > Camilo Blajaquis

En lo que respecta a la función de la cárcel la Constitución de la República dispone:

A nadie se le aplicará la pena de muerte. En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito. (Constitución de la Republica, 2009, p. 4)

Pensar en la reeducación o reinserción desde condiciones de encierro es ilógico. La cárcel no solamente incumple con sus funciones formales sino que genera efectos psicosociales sobre los detenidos.

El encierro produce nuevas modalidades de relacionamiento caracterizadas por la subjetividad producida en la institución, coartando la autonomía del detenido e inhabilitando una posibilidad real de empoderamiento futuro.

En contraste a sus funciones formales la cárcel genera una subjetividad de sumisión y opresión, constituyéndose en una institución de seguridad para unos y de control para otros.

Es importante poder pensar de forma autocrítica sobre las condiciones sociales que habilitan la permanencia del encierro como castigo pese a su evidente fracaso. Es necesario pensar al individuo en sociedad y reconocer las causas estructurales que generan la criminalidad.

Es necesario realizar un movimiento, dejar de pensar en el otro como el problema, como el que debe ser extirpado de la sociedad. La delincuencia es un fenómeno que nos atraviesa a todos y que se reproduce constantemente, la inhabilitación que se produce en la sociedad y se reafirma con el encierro no es una solución, es un problema.

Para culminar es necesario hacer énfasis en la construcción de instancias que promuevan el empoderamiento y la ciudadanía consiente para posibilitar la construcción de sujetos de derecho, creando la posibilidad de elección.

Bibliografía

- Aller, G. (2010). Paradigmas de la criminología contemporánea. Charla dada en ocasión del congreso de Derecho Penal del Bicentenario de la Argentina, celebrado en el salón de actos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires UBA.
- Altimira, M. (2015). Visitamos Punta de Rieles: la cárcel uruguaya que se convirtió en el pueblo de los reos. Vice News. Recuperado.
- Arbesún, R. (2012) El escenario punitivo en Uruguay: 1980- 2004:
 Criminalidad, accionar policial y respuestas penales: la transformación de la sensibilidad punitiva. Editorial Académica Española
- Arbesún, R. (2014) Punta de Rieles: hacia una resignificación de la dignidad humana Recuperado de https://www.google.com.uy/?gws_rd=cr,ssl&ei=dZImVfe8EsOkNtiVgJgO# q=%E2%80%9C+Punta+de+Rieles:+hacia+una+resignificaci%C3%B3n+ de+la+dignidad+humana%E2%80%9D
- Bauman, Z. (1999) Trabajo, consumismo y nuevos pobres. Barcelona:
 Gedisa
- Bores-Bores, J. (2006) La cárcel en el entorno familiar. Estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades. OBSERVATORI DEL SISTEMA PENAL I ELS DRETS HUMANS Universidad de Barcelona.
- Bosio, G. (2014) La cárcel no reincerta ni resocializa. Revista cítrica.
- Brodsky, A. (2014, abril 12). La construcción de la inseguridad como mecanismo de control social. La Barraca. Consultado el 01 abril, 2016.
 En: http://revistalabarraca.com.ar/la-construccion-de-la-inseguridad-como-mecanismo-de-control-social-2/
- Camarotti, A. Di Leo, F. (2013). Quiero escribir mi historia. Buenos Aires, Editorial Biblos.
- Carpizo, J. (1999). Los medios de comunicación masiva y el Estado de derecho, la democracia, la política y la ética. En línea. Disponible: http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/96/art/art2.pdf
- Castel, R. (1995). Archipielago. nº21. Barcelona: De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso
- Chaime, J.García, J. (2011): La cárcel como espacio de desocialización ciudadana: ¿Fracaso del sistema penitenciario español?
- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (2014). Constitución de la República Oriental del Uruguay.
- Constitución de la Republica. (2009). República Oriental del Uruguay
- Di Leo, P, Camarotti, Ana. (2013) "Quiero escribir mi historia": vidas de jóvenes en barrios populares. Buenos Aires: Biblos
- Drovetto, J. En la cárcel: presos de cuerpo, libres de mente. Brando. (En linea), Español. En línea. Disponible:

http://www.conexionbrando.com/1812586-en-la-carcel-presos-de-cuerpolibres-de-mente

- Foucault, M. (2012) Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores
- Garland, D. (1999) Castigo y Sociedad Moderna: Un estudio de teoría social. México, DF: Siglo Veintiuno Editores.
- Goffman, E. (2006). Estigma: La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu
- inr.minterior.gub.uy (2015) Misión Visión. Recuperado de: https://inr.minterior.gub.uy/index.php/institucional/mision-y-vision
- Kessler, G. Las consecuencias de la estigmatización territorial: Reflexiones a partir de un caso particular. Espac. blanco, Ser. indagaciones [online]. 2012, vol.22, n.1 [citado 2016-01-30], pp. 165-179. Disponible en: ">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-948520120001000007&lng=es&nrm=iso>">http://www.scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1515-94852012000100000000
- Kouyoumdjian, L. Poblet, M. (2010) Un punto de fuga. La educación en cárceles, aportes desde el trabajo social. Buenos Aires.
- Lewcowicz, I. (2004) Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Buenos Aires: Paidós
- Luzardo, L. (2015). Inclusión social de personas privadas de libertad en la actualidad: El discurso de la re- habilitación. (Tesina de grado).
 Universidad de la Republica. Facultad de Psicología. Montevideo.
- Memoria para Armar. (2004). De la desmemoria al desolvido. Editorial vivencias.
- Ministerio del Interior. (2010). Censo Nacional de Reclusos. Departamento de Sociología, Universidad de la Republica. Montevideo.
- Ministerio del Interior. (2011). Informe sobre buenas prácticas en materia penitenciaria en la República Oriental del Uruguay. Montevideo
- Taylor, S.J, Bogdan, R. (1994). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Editorial Paidós.
- Viegas, A. (2009). La reja en la cabeza, etnografía, representaciones, experiencias y mediaciones en torno al impacto de la cárcel en personas con libertad ambulatoria. Universidad Nacional de la Plata.
- Wacquant, L. (2004). Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial SRL.

- Bravo, E. (2014). [Entrevista con Rolando Arbesún, director Punta de Rieles: Punta de Rieles: resignificar el espacio carcelario]. Proyecto Grado Cero. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=yOclTbTV1VM
- González, C. (Todo piola). (Cesar González). (2013). Diagnostico Esperanza.
 [Película]. Argentina. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=UHuzD-i1JW0
- González, C. (Todo piola). (Cesar González). (2014). Guachines. [Cortometraje].
 Argentina. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=hK-Y1OK4OoE
- Leiva, J. (2015). [Entrevista con Cesar González, Poeta, Director: Cesar González la excepción a la regla]. La máquina de escribir voces. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=LT6JK-iMBic
- Morales, V. (2011). [Entrevista con Cesar González, Poeta, Director: Cesar González]. Escuchando se conoce gente. Recuperado de
 https://www.youtube.com/watch?v=WUyqH_3ITHMhttps://www.youtube.com/watch?v=Cye02t5s5sw https://www.youtube.com/watch?v=bacCriqPivs
- Zaffaroni, E. (Ministerio de Educación de la República Argentina). (2014, Octubre 27). [La cuestión Penal. Criminología Mediática]. Argentina: Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=HNKlgOS6ics
- Zaffaroni, E. (Ministerio de Educación de la República Argentina). (2014, Diciembre 13). [La cuestión Penal. La prisionización reproductora]. Argentina: Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=TzCoAAQFOno

- Decreto de Ley Nº 14.470. IMPO. República Oriental del Uruguay, 11 de diciembre de 1975. Recuperado de http://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975/41
- Ley Nº 17.897. Poder Legislativo. República Oriental del Uruguay, 19 de setiembre de 2005. Recuperado de http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17897&Anchor
- Ley Nº 15.851. Poder Legislativo. República Oriental del Uruguay, 31 de diciembre de 1986. Recuperado de https://sip21webext.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2579899.htm
- Ley Nº 18.690. Poder Legislativo. República Oriental del Uruguay, 6 de octubre de 2010. Recuperado de https://sip21webext.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5767264.htm
- Ley Nº 18.719. Poder Legislativo. República Oriental del Uruguay, 5 de enero de 2011. Recuperado de https://sip21webext.parlamento.gub.uv/temporales/leytemp6828739.htm